



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 060 Fecha (dd/mm/aaaa): 18/09/2020 E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 2018 00243 00	Verbal	JAIME POVEDA DIAZ	RUBEN DARIO PALOMINO VELANDIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 29 de septiembre de 2020 a las 9:30 am.-	17/09/2020	1	
68001 31 03 004 2018 00253 00	Verbal	LUIS ALEJANDRO CARDENAS MORENO	CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 05 de octubre de 2020, a la hora de las 9:15.-	17/09/2020	1	
68001 31 03 004 2018 00302 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME POVEDA DIAZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 30 de septiembre de 2020, a la hora de las 9:30 am.-	17/09/2020	1	
68001 31 03 004 2018 00302 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME POVEDA DIAZ	Auto resuelve solicitud remanentes Se TOMA NOTA del embargo de remanentes de los bienes de propiedad del extremo demandado.-	17/09/2020	2	
68001 31 03 004 2018 00326 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME POVEDA DIAZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 25 de septiembre de 2020 a las 9:30 am.-	17/09/2020	1	
68001 31 03 004 2018 00326 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME POVEDA DIAZ	Auto pone en conocimiento Se incorporan y ponen en conocimiento las respuestas que obran a folios 30 al 32.	17/09/2020	2	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/09/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Nulidad) Rad. 680013103004-2018-00243-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 29 de septiembre de 2020 a las 9:30 am, en la que se practicarán:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto
- Conciliación
- Interrogatorios de parte
- Fijación de hechos y del litigio
- Control de legalidad
- Práctica de las pruebas decretadas (auto del 16 de diciembre de 2019, fl.178-179)
- Alegaciones y sentencia, de ser posible

2. El desarrollo de esta audiencia se registrará por las siguientes reglas:

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.
- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.



- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.
- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Bucaramanga. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. **60**
hoy **18/09/2020**

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS
CRISTANCHO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Resp.Médica) Rad. 680013103004-2018-00253-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, se dispone reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 05 de octubre de 2020, a la hora de las 9:15, en la que se practicarán:

- Las pruebas decretadas que restan por recaudarse, correspondiente a los testigos de la parte demandada, y el testimonio decretado de forma conjunta para las partes (auto del 13 de noviembre de 2019, fl.507)
- Alegaciones y sentencia, de ser posible

2. El desarrollo de esta audiencia se regirá por las siguientes reglas:

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.
- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.
- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de



haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Bucaramanga. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 60
hoy 18/09/2020

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS
CRISTANCHO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO Rad. 680013103004-2018-00302-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 30 de septiembre de 2020, a la hora de las 9:30 am, en la que se practicarán:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto
- Conciliación
- Interrogatorios de parte
- Fijación de hechos y del litigio
- Control de legalidad
- Práctica de las pruebas decretadas (auto del 15 de mayo de 2019, fl.45)
- Alegaciones y sentencia, de ser posible

2. El desarrollo de esta audiencia se registrará por las siguientes reglas:

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.
- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.



- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.
- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Bucaramanga. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. **60**
hoy **18/09/2020**

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS
CRISTANCHO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO Rad. 680013103004-2018-00302-00

Bucaramanga, Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Se TOMA NOTA del embargo de remanentes de los bienes de propiedad del extremo demandado, medida comunicada mediante oficio 781 (fl. 12) de este mismo Juzgado, y que fue decretada dentro del proceso ejecutivo acá promovido por parte de BANCOLOMBIA SA, radicado 2018-326.

Por Secretaría infórmesele lo decidido.

2. Secretaría expida la comunicación ordenada en auto del 12 de marzo de 2019 (fl. 11).

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Bucaramanga. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. **60**
hoy **18/09/2020**

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS
CRISTANCHO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO Rad. 680013103004-2018-00326-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 25 de septiembre de 2020 a las 9:30 am, en la que se practicarán:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto
- Conciliación
- Interrogatorios de parte
- Fijación de hechos y del litigio
- Control de legalidad
- Práctica de las pruebas decretadas (auto del 15 de mayo de 2019, fl.60)
- Alegaciones y sentencia, de ser posible

2. El desarrollo de esta audiencia se registrará por las siguientes reglas:

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.
- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.



- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.
- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Bucaramanga. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 60
hoy 18/09/2020

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS
CRISTANCHO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdn. medidas) Rad. 680013103004-2018-00326-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se incorporan y ponen en conocimiento las respuestas que obran a folios 30 al 32.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Bucaramanga. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 60
hoy 18/09/2020

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS
CRISTANCHO